

Designación del Sr. Aquiles Nimer, como Vice-Cónsul Honorario de la República en Marcella, Francia.— G. O. N° 5302, del 26 de Abril de 1939.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 257.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

DECRETO:

El Señor Aquiles Nimer queda designado Vice-Cónsul Honorario de la República en Marsella, Francia.

DADO en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de abril del año mil novecientos treintinueve.

JACINTO B. PEYNADO.

Declaración de Zona Agrícola.— G. O. N° 5302, del 26 de Abril de 1939.

JACINTO B. PEYNADO,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 258.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso tercero del artículo 49 de la Constitución del Estado;

VISTO el artículo 74 de la ley de policía,

He dictado el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Queda declarada zona agrícola la sección denominada “Las Lagunas”, jurisdicción comunal de Luperón, provincia de Puerto Plata.

Art. 2.— Los animales que estén fuera de cercas en esta zona deberán ser extraídos de ella en el término de seis meses, contados a partir de la publicación del presente decreto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de abril del año mil novecientos treintinueve.

JACINTO B. PEYNADO.